

LEY VIII - N° 19

(Antes Ley 2512)

ARTÍCULO 1.- Adhiérase la provincia de Misiones al régimen establecido por la Ley Nacional N° 20.852 y su modificatoria Ley Nacional N° 21522 (Beneficios Impositivos a favor de la Industria Nacional, en Licitaciones Internacionales, para la ejecución de programas y proyectos financiados mediante préstamos contratados por el Banco Interamericano de Desarrollo o Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento).

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.